

RE: Proceso 11001400301920190083100 Link Del Expediente y Acta De Notificacion

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/01/2023 18:37

Para: asaworksat@gmail.com <asaworksat@gmail.com>

Buen día,

Por medio de la presente doy acuse de recibido.

Atentamente

CARLOS FERNANDO PLA JIMENEZ*Escribiente**Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá*

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 2 82 08 12

De: Arley Sativa <asaworksat@gmail.com>**Enviado:** lunes, 16 de enero de 2023 14:10**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** e.vitery@sistemcobro.com <e.vitery@sistemcobro.com>; gerencia@judla.co <gerencia@judla.co>**Asunto:** Re: Proceso 11001400301920190083100 Link Del Expediente y Acta De Notificacion

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

Número de Radicación: 1100140030192019-00831-00

Fecha de Providencia: 10 de octubre de 2019 y demás.

DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A.S.

DEMANDADO:

GEYSON BARNEY SUAREZ BECERRA.

ASUNTO:

CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR AD LITEM

Respetada señora Juez:

En mi calidad de Curador del extremo demandado, y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, presenté ante su despacho el escrito de contestación de demanda.

Agradezco por favor confirmar el recibo de la presente comunicación y sus anexos.

Atentamente,

ARLEY SATIVA AVENDAÑO**CC 80864437****TP 181508**

El lun, 16 ene 2023 a las 11:44, Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordial saludo Dr

Se remite lo solicitado para los fines legales pertinentes.

De: Arley Sativa <asaworksat@gmail.com>

Enviado el: lunes, 16 de enero de 2023 9:59 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Proceso 11001400301920190083100 Link Del Expediente y Acta De Notificacion

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

Número de Radicación: 1100140030192019-00831-00

Fecha de Providencia: 10 de octubre de 2019 y demás.

DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A.S.

DEMANDADO: **GEYSON BARNEY SUAREZ BECERRA.**

Buenos días

En mi condición de curador de la parte demandada, quisiera de manera respetuosa solicitar al despacho, se me permita acceder al texto de la demanda y anexos, en la medida que en la revisión del expediente compartido no venía digitalizada esa información.

En la medida que hay protestas en este momento no me es posible acercarme al juzgado por lo que para efectos de salvaguardar los intereses y derechos del demandado, agradezco la benevolencia del despacho para compartir por este medio los mencionados documentos.

Atentamente,

Arley Sativa Avendaño
CURADOR AD LITEM DEMANDADO

El vie, 9 dic 2022 a las 10:27, Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
(<Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Link del Expediente:

 [11001400301920190083100](#)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 8

Bogotá D.C.

Teléfono: 282-0812

Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

Número de Radicación: 1100140030192019-00831-00

Fecha de Providencia: 10 de octubre de 2019 y demás.

DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A.S.

DEMANDADO: **GEYSON BARNEY SUAREZ BECERRA.**

En Bogotá D.C., el día 09 de diciembre de 2022, se hizo presente Arley Sativa Avendaño identificado con cedula ciudadanía 80.864.437 de Bogotá, y T. P. 181.508 en su condición de curador Ad – Litem nombrado dentro del proceso 1100140030192019-00831-00, lo anterior a fin de notificarle y ponerle en conocimiento el auto que decreto el nombramiento de curador Ad – Litem del 27 de octubre de 2022 y el auto que libra mandamiento de pago del 10 de octubre de 2019, en referencia al demandado Geyson

Barney Suarez, en consecuencia se designo como auxiliar en el cargo de Curador Ad – Litem, donde se le indica a la persona notificada que cuenta con el termino de 10 días para contestar la demanda o 5 días para pagar la obligación

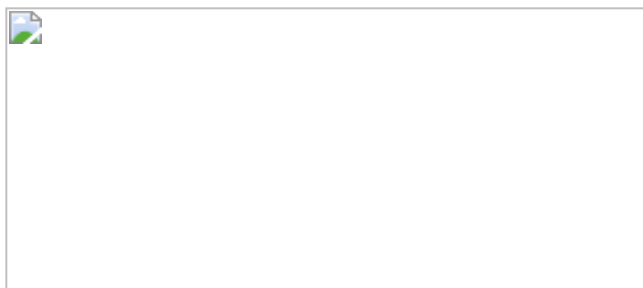
Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley, Se le advierte que de conformidad al artículo 8 de la Ley 1123 de 2022 “la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepción acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, se deja constancia que por tratarse de un proceso digital el envío del acceso al link del expediente que contiene todas las piezas procesales y se remitió al correo de notificación: asaworksat@gmail.com

Notificado,

Arley Sativa Avendaño
80.864.437 de Bogotá, y T. P. 181.508
Número Telefónico:
Dirección Residencial:
Correo Electrónico:

Quien notifica,

Aleph Sebastian García Sandoval
Secretario



Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 2 82 08 12

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

Número de Radicación: 1100140030192019-00831-00

Fecha de Providencia: 10 de octubre de 2019 y demás

DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A.S.

DEMANDADO: GEYSON BARNEY SUAREZ BECERRA.

Asunto CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD LITEM

ARLEY SATIVA AVENDAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80864437 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 181508 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como curador ad litem debidamente posesionado el pasado 09 de diciembre de 2022, y dentro del término conferido para ello, me permito contestar la demanda interpuesta por la demandante en los siguientes términos:

I. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, en la medida que la acción cambiaria para el cobro del título valor objeto de la presente acción ejecutiva, se encuentra prescrita.

II. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

SEGUNDO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

TERCERO. No me consta. El suscrito no conoce de los supuestos intentos de acercamiento para el pago de las obligaciones objeto de cobro.

CUARTO. No me consta.

QUINTO. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, sin perjuicio de señalar que, dada la fecha de admisión y la fecha de notificación de la demanda al presente curador, es plausible solicitar al despacho la declaratoria de prescripción de la acción cambiaria del título valor base de la presente ejecución.

SEXTO. No me consta.

III. EXCEPCIONES

Teniendo en cuenta nuestra posición frente a las pretensiones de la demanda, a la que se nos vincula, encontramos procedente formular a su despacho las siguientes excepciones de fondo:

1. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA

Teniendo en cuenta señor Juez, que la demanda fue admitida el 10 de octubre de 2019, y dado que durante el año siguiente a la notificación de dicha providencia no se produjo la notificación del mandamiento de pago al extremo demandando, es procedente señalar que

en el presente caso, no se interrumpió la prescripción de la acción cambiaria, la cual se cuenta desde el 05 de septiembre de 2019 fecha de exhibición de la obligación incorporada en el título valor, y hasta el 05 de septiembre de 2022 fecha en la que se completan los 3 años que señala el artículo 789 del Código de Comercio para hacer exigible el crédito incorporado en el título valor.

2. LA GENERICA

Con fundamento en lo previsto en el artículo 282 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente el reconocimiento de cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso.

IV. NOTIFICACIONES

Cavipetrol recibirá notificaciones en la Calle 68 No. 86 A 90 y en el correo electrónico asaworkat@gmail.com

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



ARLEY SATIVA AVENDAÑO

CC 80864437

TP 181508 C S de J

CURADOR AD LITEM POSESIONADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.864.437**
SATIVA AVENDAÑO

APELLIDOS
ARLEY

NOMBRES

FIRMA





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO



NOMBRES:
ARLEY

APELLIDOS:
SATIVA AVENDAÑO

UNIVERSIDAD

NACIONAL DE COLOMBIA 27 ago 2007

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA

80.864.437

FECHA DE EXPEDICION

16 jul 2009

TARJETA N°

181508



FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1985**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

04-AGO-2003 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00387970-M-0080864437-20120713

0030523950A 1

1521880689